

# **Bonus**

Sistema de incentivos a la disminución y  
prevención de la siniestralidad laboral

**Guía campaña Bonus**

## ¿Qué es el Bonus?

**El RD 404/2010** establece un sistema de incentivos para las empresas\* que hayan contribuido eficazmente a la reducción de la siniestralidad, con inversiones cuantificables en prevención y con la realización de actuaciones efectivas en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

(\*) Se considera empresa al conjunto de todos los códigos de cuenta de cotización (CCC) que tengan el mismo CNAE a efectos de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y el mismo CIF.

## ¿Cuál es la cuantía?

Empresas que hayan alcanzado un **volumen de cotización superior a 5.000 €** en el período de observación:

El importe no superará nunca el total de la inversión en prevención, y como máximo alcanzará:

El **5%** del importe de las cuotas por CP durante la primera vez que se solicita y en cada período de observación en el que el anterior no se obtenga el Bonus.

El **10%** del importe de las cuotas por CP si la solicitud es inmediatamente posterior a un período de observación en el que se ha obtenido el Bonus.

Pequeñas empresas que han alcanzado un **volumen de cotización entre 250 € y 4.999 €** en el período de observación:

Hasta **250 €** para el período de observación.

# ¿Quiénes lo pueden solicitar?

Puede pedirlo cualquier empresa que:

- durante el **Período de Observación**
- cumpla con los **requisitos en materia de inversiones** en prevención de riesgos laborales y cuotas de contingencia profesional
- y con el resto de **requisitos legales** establecidos.

# PERÍODO DE OBSERVACIÓN (PO)

Es el número de **ejercicios naturales consecutivos** e inmediatamente anteriores al de la solicitud que no hayan formado parte de una solicitud anterior, con un máximo de 4 ejercicios.

1. <b>PO: Un año</b> anterior a solicitud	< 5000 €	Esperar al siguiente ejercicio
	> 5000 €	Solicitar Bonus
<hr/>		
2. <b>PO: Dos años</b> anteriores a solicitud	< 5000 €	Esperar al siguiente ejercicio
	> 5000 €	Solicitar Bonus
<hr/>		
3. <b>PO: Tres años</b> anteriores a solicitud	< 5000 €	Esperar al siguiente ejercicio
	> 5000 €	Solicitar Bonus
<hr/>		
4. <b>PO: Cuatro años</b> anteriores a solicitud	< 250 €	No se puede optar al Bonus
	> 250 €	Solicitar Bonus “Pequeña Empresa”
	> 5000 €	Solicitar Bonus

# REQUISITOS PARA OPTAR AL BONUS

## Empresas Grandes (cotizan mas de 5.000 €)

- 1. No rebasar los índices de siniestralidad general y extrema,** establecidos en la Orden que se publica anualmente:

$$I_1 = \frac{\text{Importe total de la prestación por incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales durante el período de observación}}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} * 100 < \alpha_1$$

$$II_1 = \frac{\text{Número total de partes de AT y EP con baja laboral durante el período de observación}}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} * 10.000 < \beta_1$$

$$III_1 = \frac{\text{Número total de reconocimientos de incapacidad permanente y de fallecimientos en el período de observación} * 1.000.000}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} < \alpha_1$$

NOTA: Para el cálculo de los índices no computan los accidentes in itinere.

# REQUISITOS PARA OPTAR AL BONUS

## Empresas Grandes (cotizan mas de 5.000 €)

2. **No haber sido sancionado** por resolución firme en vía administrativa en el PO por la comisión de infracciones en materia de prevención de riesgos laborales o de Seguridad Social.
  - **Graves**: reiteradas durante el PO.
  - **Muy graves**: resolución sancionadora firme durante el PO.
3. **Encontrarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de cotización a la Seguridad Social.
4. Cumplir con los **requisitos básicos en materia de Prevención** de Riesgos Laborales (Certificación solicitud).

# REQUISITOS PARA OPTAR AL BONUS

## Empresas Grandes (cotizan mas de 5.000 €)

5. Haber realizado **inversiones** en instalaciones, procesos o equipos encaminadas a la disminución de la siniestralidad. Estas inversiones deben estar documentadas y determinadas cuantitativamente.
6. Y haber **realizado al menos dos** de las siguientes cinco acciones:
  1. Incorporación a la plantilla de recursos preventivos propios (trab. designados o servicio de prevención propio) aun cuando la empresa no esté legalmente obligada a efectuarlo o ampliación de los recursos propios existentes.
  2. Realización de auditorías externas del sistema preventivo de la empresa cuando esta no esté obligada a ello.
  3. Existencia de planes de movilidad vial en la empresa como medida para prevenir los accidentes de trabajo en misión y los accidentes “in itinere”
  4. Acreditación de la disminución, durante el PO, del porcentaje de trabajadores de la empresa o centro de trabajo expuestos a riesgos de enfermedad profesional.
  5. Certificado de calidad de la organización y funcionamiento del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa expedido por entidad acreditada.

# REQUISITOS PARA OPTAR AL BONUS

## Empresas Pequeñas

1. Haber cotizado entre 250 y 4999 € durante los 4 últimos ejercicios.
2. Cumplir con los requisitos 1, 2, 3, 4 y 5 de las grandes empresas relacionados anteriormente.
3. Acreditar, **al menos**, una de las siguientes acciones:
  1. Asunción por el empresario de la **actividad preventiva o designación de trabajadores** de la empresa que asuman dicha actividad.
  2. Obtención por el empresario, o los trabajadores designados que vayan a asumir las tareas preventivas, **de formación real y efectiva** en materia de prevención de riesgos laborales.

# Presentación y tramitación de la solicitud

## PASO PREVIO A LA SOLICITUD

- ✓ Cumple con las cuotas por CP para el PO.
- ✓ No supera los índices de siniestralidad.
- ✓ Ha realizado inversiones en materia de prevención.
- ✓ Está al corriente de pago con la Seguridad Social.
- ✓ No ha sido sancionada.
- ✓ Cumple con los requisitos básicos en prevención (certificación y autodeclaración).
- ✓ Cumple, como mínimo, con 2 de 5 actividades preventivas complementarias exigidas.

# Presentación y tramitación de la solicitud

## PASO PREVIO A LA SOLICITUD

- Cumplimentar una solicitud para cada empresa (CIF-CNAE)
- Si durante el PO la empresa está asociada a más de una mutua:
  - Si tiene un solo CNAE
    - solicitará el Bonus en la mutua que tenga la cobertura del CCC principal.
  - Si tiene más de un CNAE
    - solicitará el Bonus para el CNAE del CCC principal a la mutua en la que tenga la cobertura del CCC principal y
    - formulará una solicitud por cada uno de los restantes CNAE a la mutua en la que tenga cobertura del CCC más antiguo.

# Presentación y tramitación de la solicitud

## PASOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

### Reunir la siguiente documentación para cada solicitud:

- ✓ Formulario de solicitud y certificación y autodeclaración cumplimentados y firmados.
- ✓ Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente prevista para el ingreso del incentivo detallando el BIC y el IBAN.
- ✓ Fotocopia del DNI/NIE del representante legal de la empresa que firma la solicitud.
- ✓ Documento acreditativo de la facultad de representación de la empresa.
- ✓ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de pago.
- ✓ Facturas originales o copias compulsadas que justifiquen las inversiones exigidas en los requisitos.
- ✓ Documentación acreditativa de los dos de cinco requisitos exigidos en la certificación.

# Presentación y tramitación de la solicitud

## PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

### ¿Cuándo?

El plazo de la presentación es del 01 de abril al 15 de mayo de cada año.

### ¿Dónde?

La solicitud se entregará en cualquier delegación de Unión de Mutuas o por correo certificado a la siguiente dirección:

Unión de Mutuas  
Incentivo Bonus  
Avda. de Lledó, 67, esquina C/ Juan Herrera, 27  
12004 Castellón

# Presentación y tramitación de la solicitud

## TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Unión de Mutuas, una vez examinadas las solicitudes y verificada la concurrencia de los requisitos, realizará un **informe-propuesta no vinculante**, que será remitido antes del 30 de junio a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

**Si cumple con los requisitos —————> Informe-propuesta favorable**

**Si no cumple con los requisitos**, Unión de Mutuas, dará un plazo de 10 días para que la empresa entregue la documentación necesaria, corrija las deficiencias detectadas o haga **alegaciones**. Si entonces:

**cumple con los requisitos —————> Informe-propuesta favorable**

**no cumple con los requisitos —————> Informe-propuesta desfavorable**

**no aporta alegaciones —————> Se comunica como desistida**

# Presentación y tramitación de la solicitud

## RESOLUCIÓN DGOSS

### Resolución ESTIMATORIA

El incentivo será abonado por Unión de Mutuas mediante transferencia en el momento en que nos autorice la Tesorería General de la Seguridad Social.

### Resolución DENEGATORIA

Puede presentarse trámite de audiencia demostrativo del cumplimiento de los requisitos ante la DGOSS.